INFORME DE EVALUACIÓN N° 22/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de setiembre, 4º piso, Instituto de Altos Estudios Estratégicos, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Nº 50/2019, presidido por el TCNEL DCEM FERNANDO ESPINOLA e integrado por los Señores Oficiales, Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado **Contratación Directa Nº 18/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2019 – 2021", correspondiente al Instituto de Altos Estudios Estratégicos.**

Identificador ID N°: 371376

Presidente

1. TCNEL DCEM FERNANDO ESPINOLA

Secretario

2. S 1° INF LUIS ALBERTO ALDERETE

Miembros

3. SOP INT INOCENCIO SANABRIA
4. SOM INT AGUSTIN FRANCO
5. S 1° INT DIONISIO ENCINA

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 18/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2019 – 2021"**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres Nº 20/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz;**
2. **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.;**
3. **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.; y**
4. **MAFARA S.A.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	MAFARA S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**
5	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, en el **Acta de Apertura de Sobre N° 20/2019** de fecha **25 de noviembre**, se observa lo siguiente:

Observación: La Empresa LAYA deja constancia de que la Empresa Servipar, Servicios Inteligente y Mafara en su planilla de pago al personal no cotizan el salario de 14:30 a 17:30 hs. Cotizando nada más el salario hasta las 14:30 hs. No se ajusta al PBC.

Que, el comité de evaluación verifico y constato que la empresa **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz,** en su oferta a foliatura 04(cuatro) el **FORMULARIO N° 5 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL** presenta mal llenado y completado No cotiza el punto 2 de la columna (A) Descripción, el mismo se encuentra publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SICP). Por todo lo expuesto precedentemente la empresa **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz** queda descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Art. 60° Análisis en su punto 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. Del Decreto que Reglamenta la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".***

Que, el comité de evaluación verifico y constato que la empresa **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.,** en su oferta a foliatura 05(cinco) el **FORMULARIO N° 5 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL** presenta mal llenado y completado No cotiza el punto 2 de la columna (A) Descripción, el mismo se encuentra publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SICP). Por todo lo expuesto precedentemente la empresa **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.** queda descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Art. 60° Análisis en su punto 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. Del Decreto que Reglamenta la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".***

Que, el comité de evaluación verifico y constato que la empresa **MAFARA S.A.,** en su oferta a foliatura 09(nueve) el **FORMULARIO N° 5 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL** presenta mal llenado y completado No cotiza el punto 2 de la columna (A) Descripción, el mismo se encuentra publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SICP). Por todo lo expuesto precedentemente la empresa **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.** queda descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Art. 60° Análisis en su punto 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. Del Decreto que Reglamenta la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".***

Que, la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1°	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	GS. 126.000.000.-

Que, conforme al cuadro anterior se procede a evaluar en detalle a la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Anexo B DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) PUNTO 18 INC. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos

del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

El Comité de evaluación verifico la constitución de la sociedad de la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. y constato que ninguno de sus integrantes figura en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones establecidas en la calificación legal.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Anexo B DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) PUNTO 18 INC. b) Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, el comité evaluador procedió a verificar el precio unitario ofertado por la empresa y constato que la misma no se encuentra fuera del margen que enmarca la norma respectivamente.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Anexo B DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) PUNTO 19 El margen de preferencia a ser utilizado.**

Que, el Comité de evaluación procedió a verificar la oferta en su foliatura Nº 145 Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 60.677 expedido a los veinte y un días del mes de agosto de 2019. Por lo tanto es válido para el presente proceso, así también por ser única empresa en competencia la misma no tiene injerencia en las demás empresas descalificadas.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas, requisitos de experiencia y Capacidad técnica, calificación legal y análisis de los precios ofertados de los servicios presentados, luego del análisis y comparación hecho por el Comité acabadamente se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
➢ CONFORME A LA CARTA DE INVITACIÓN Nº 18/2019 ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS	**CUMPLE**
➢ CONFORME A LA CARTA DE INVITACIÓN Nº 18/2019 ANEXO B PUNTO 18 INC. e) Experiencia	**CUMPLE**

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [**2016, 2017 Y 2018**] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos **03 (TRES)**, para contribuyentes sólo del IVA	CUMPLE

General	
Formulario 106 de los últimos **01(UN) año** para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 01(UN) año para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	CUMPLE

e) Otros documentos.	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**
1. *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en el Servicio de Limpieza a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.* *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.*	CUMPLE
2. *Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.*	CUMPLE

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACION PUNTO 18 INC. C) CAPACIDAD FINANCIERA

LAYA CONSTRUCCIONES S.A (INDICES FINANCIEROS)

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
11.323.371.886		7.576.574.715		13.432.156.489		
7.448.371.886	1,52	6.981.888.910	1,09	12.231.634.966	1,10	1,23

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
7.448.371.886		6.981.888.910		12.231.634.966		
11.540.093.813	0,65	8.167.588.879	0,85	13.432.156.489	0,91	0,80

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Patrimonio Neto

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
844.305.309		590.822.685		14.821.554		
1.784.666.433	0,47	1.600.000.000	0,37	1.600.000.000	0,01	0,28

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes para la **Contratación Directa N° 18/2019 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2019 – 2021,** convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan a los mismos para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Se ajustan a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** ***por un monto total de Gs. 126.000.000. (guaraníes ciento veinte y seis millones) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 28 de noviembre de 2019, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.-------

LUIS ALBERTO ALDERETE
S1º Inf - Secretario

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
Tcnel DCEM - Presidente

INOCENCIO SANABRIA CÁCERES
SOP Int - Miembro

AGUSTIN FRANCO PERALTA
SOM Int - Miembro

DIONISIO ENCINA
S1º Int - Miembro